

  
OA-199366  
**Ronald Ricardo REJAS ALBUJAR**  
CORONEL PNP.  
GERENTE GENERAL  
FONDO DE APOYO FUNERARIO PNP.

APROBAR LA TABLA DE COSTOS PARA REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS FUNERARIOS A LOS CONVENIOS Y DEUDOS DE PROVINCIAS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2017-----

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 19 - 2017-DIRBIE-PNP-FONAFUN/PD

Lima, 10 de julio 2017

**VISTO**, el Informe N° 036-2017-SECEJE-PNP/DIRBAP-DIVFONAFUN-GG GO del 27 de abril 2017, formulado por el Cmdte. PNP Bulwer Adolfo ANGULO ARANA, sugiriendo la necesidad de sincerar los costos de los servicios que se brinda a nuestros afiliados que se han establecido en la Tabla de Costos para Reembolsos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G. N° 72-2014-DIRBIE-PNP-FONAFUN/GG de 26 de setiembre 2014, se aprobó la Tabla de Costos para reembolsos, la misma que hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna;

Que, los valores de la indicada Tabla fueron sometidos a evaluación por parte de la Gerencia de Operaciones, quienes presentan un proyecto sustentando su posición ante el Directorio del FONAFUN-PNP;

Que, con fecha 19MAYO2017, en Sesión Ordinaria, el Directorio del FONAFUN-PNP, emitió el Acuerdo N° 2017-06-01 que a la letra dice: "EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD, LUEGO DE ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN DEL COMANDANTE PNP BULWER ANGULO ARANA, GERENTE DE OPERACIONES DEL FONAFUN-PNP, APROBAR LA TABLA DE COSTOS PARA REEMBOLSOS POR CONCPETO DE SERVICIOS FUNERARIOS A LOS CONVENIOS Y DEUDOS DE PROVINCIAS";

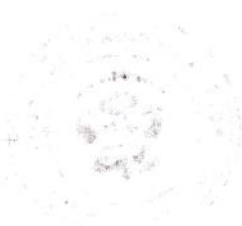
Estando a lo dispuesto en la letra m) del Art. 36° del Reglamento del FONAFUN-PNP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA TABLA DE COSTOS PARA REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS FUNERARIOS A LOS CONVENIOS Y DEUDOS DE PROVINCIAS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2017, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



A



**TABLA DE COSTOS PARA REEMBOLSO EN PROVINCIA POR  
SERVICIOS FUNERARIOS A CONVENIOS Y DEUDOS CON DERECHO  
(EXPRESADO EN SOLES)**


	PAGO MÁXIMO POR CONCEPTO
Traslado del cadáver al lugar del Velatorio *	100.00
Ataúd metálico estándar	858.00
Ataúd metálico semivicado	880.00
Ataúd metálico párvulo	387.00
Espacio en Nicho o Tumbas, en Provincias que sean otorgados por las Beneficencias Públicas, Municipios y Cementerios Privados (no incluye otros conceptos) se reconoce hasta un máximo de:	1,991.41
Espacio en Nichos o Tumbas de Párvulos, en Provincias que sean otorgados por Beneficencias Públicas, Municipios y Cementerios Privados (no incluye otros conceptos) se reconoce hasta un máximo de:	1,180.39
Local del Velatorio.	250.00
Capilla Ardiente	200.00
Vehículo Carroza Fúnebre	180.00
Vehículo Coche de Flores	160.00
Vehículo para traslado de deudos	120.00
Cremación de restos humanos	800.00
Necropsia Clínica	250.00
Autorización ante la DISA para la cremación	100.00
Columbario (Donde se Guardan las Cenizas en el Campo Santo)	306.50
Formolización	80.00

- a) \*El ámbito urbano (ciudad) en provincias comprende un radio máximo de 50 Km. a la redonda para efectos de los traslados y servicios.
- b) Los Precios Unitarios establecidos en la Lista de Precios incluyen el Impuesto General a las Ventas.
- c) El traslado de féretro de una localidad a otra es solo para los titulares y el pago es de CUATRO SOLES (S/. 4.00) por Km.
- d) Pago por compra de Terreno y Construcción de Nicho en Provincia es hasta S/ 1,991.00 SOLES.

\*En la ciudad de Lima, el reembolso por concepto de Nicho, Tumba o Derecho de Inhumación en otro cementerio que no sea el PEC-SRL es hasta S/. 900.00 SOLES.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
 OA-197684  
 Jorge Manuel OVIEDO RODRIGUEZ  
 GENERAL PNP  
 PRESIDENTE DE DIRECTORIO  
 FONDO DE APOYO FUNERARIO PNP